

3410

acordare lo que tubiere por conveniente.  
Los señores del Ayuntamiento en  
virtud de las razones expuestas por el se-  
ñor Presidente y despues de discutido  
determinadamente este asunto, por una  
unanimidad acuerdan: Que se suprima  
desde hoy el impuesto del arbitrio de  
puertos del mercado y feria quedando  
por lo tanto relevado del cargo de la  
mitad del contrato, el Arrendador Don  
Juan Penabaz Garcia, el que tiene paga-  
do la mitad del portero de igual tiem-  
po que ha cobrado como arrendador el  
derecho de dicho impuesto, importan-  
te la cantidad de 888 reales 50 cent-  
mos y que la misma cantidad que  
por el tiempo que se suprime el  
impuesto por medio de este acuerdo,  
para que no tenga perjuicio el fondo  
Municipal ni las atenciones a que se  
destino el producto de este arbitrio,  
se arrastre y cargue al presupuesto  
ordinario del ejercicio corriente en su  
capitulo y articulo correspondiente.

